

Putumayo
st + c/p
fe.

Expediente. 138244

Quito, 21 de noviembre del 2011

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.



De mis consideraciones:

Adjine Marlene Reinoso Magno, en mi calidad de Socio y Gerente General de la compañía **MARTÍNEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** indico lo siguiente: Que doy cumplimiento a lo señalado en su oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.9445.28129, con trámite número T. 52234, esto es que adjunto al presente una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones celebrada en la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio y legalmente marginada en la Notaría y Registro Mercantil del Cantón Putumayo, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS.....	CAPITAL SUSCRITO.....	CAPITAL PAGADO
Adjine Marlene Reinoso Magno.....	200.....	200.....
Oderay Marieta Añazco Magno.....	195.....	195.....
Nancy Patricia Reinoso Melo.....	5.....	5.....
TOTAL.....	400.....	400.....

Por lo que solicito se sirva otorgarme una lista de socios de la referida compañía.

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, quedo de usted

Atentamente,

Sra. Adjine Marlene Reinoso
SOCIA

GERENTE GENERAL MARTINEZ & REINOSO CIA LTDA.

Ingresado cesión
de participaciones,
adjunto remesa
25/11/2011
fe.



1

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3

OTORGADO POR: ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO

4

A FAVOR DE: NANCY PATRICIA REINOSO MELO

5

CUANTIA: 5,00

6

7

8 DI DOS COPIA

9 M/C

10

11

12

13 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,
14 República del Ecuador, hoy diez de Octubre del año dos mil once, ante mi,
15 **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE**
16 **LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO**, comparece la
17 señorita ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO, por sus propios derechos,
18 de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría; y,
19 por otra, la señora NANCY PATRICIA REINOSO MELO, de estado civil
20 casada, de ocupación estudiante; Las comparecientes son Ecuatorianas,
21 domiciliadas en esta ciudad de Nueva Loja, mayores de edad por ello hábiles
22 y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
23 ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la
24 minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita
25 literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro d escrituras
26 públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al
27 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 **Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de**

[Handwritten signature/initials]

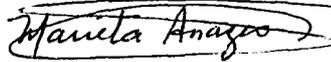
1 participaciones por una parte la señorita ODERAY MARIETA AÑAZCO
2 MAGNO, de estado civil soltera, a quien en lo sucesivo se la denominará
3 como LA CEDENTE; y, por otra parte la señora NANCY PATRICIA
4 REINOSO MELO, de estado civil viuda, a quien en lo sucesivo en el
5 presente contrato se le denominará como LA CESIONARIA. Las
6 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
7 domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
8 Sucumbíos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de marzo del dos
10 mil once, celebrada ante el Doctor José María Barraqueta Toledo, Notario
11 Interino Primero del cantón Lago Agrio, debidamente inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Putumayo, el veinticinco de abril del dos mil once, se
13 constituyó la Compañía MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA.
14 LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES. B) Mediante
15 escritura pública del veintisiete de junio del dos mil once, celebrada escritura
16 pública de dos de marzo del dos mil once, celebrada ante el Doctor José
17 María Barraqueta Toledo, Notario Interino Primero del cantón Lago Agrio,
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Putumayo el cuatro
19 de julio del dos mil once, el socio señor Wilson Oswaldo Martínez, cedió el
20 total de sus participaciones sociales (ciento sesenta participaciones) a favor
21 del señor de las señoras Adjine Merlen Reinoso Magno (ochenta
22 participaciones) y Oderay Marieta Añazco Magno (ochenta participaciones);
23 c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
24 MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., reunida el día
25 dieciséis de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar a
26 la señorita ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO a fin de que ceda cinco
27 participaciones de las doscientas que mantiene en el capital social de la
28 compañía a favor de la señora NANCY PATRICIA REINOSO MELO, hecho



1 este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
2 de Socios de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de
3 esta escritura; **TERCERA: CESIÓN.-** Con tales antecedentes, la señorita
4 ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO, soltera por sus propios derechos
5 cede CINCO PARTICIPACIONES de las doscientas participaciones que
6 como socia mantienen en el capital social de la Compañía MARTINEZ &
7 REINOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., a favor de la señora NANCY
8 PATRICIA REINOSO MELO, dando un total d cinco de la cesión de
9 participaciones, por un valor de cinco dólares; quien acepta para sí la
10 transferencia por convenir a sus intereses; **CUARTA: PRECIO.-** El precio
11 que paga la cesionaria a la cedente por las participaciones de la presente
12 cesión, es por un valor nominal de las mismas, se decir la cantidad de
13 CINCO DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
14 pagando al contado al momento d suscribir este contrato, valor que la
15 cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no
16 tienen que formular reclamo alguno en lo posterior; **QUINTA:** Los
17 contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones
18 que anteceden, en todas sus partes.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que
19 demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta de la
20 Cesionaria; **SÉPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital
21 social de la Compañía MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA.
22 LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

24	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
25	Adjine Marlene Reinoso Magno	200	200
26	Oderay Marieta Añazco Magno	195	195
27	Nancy Patricia Reinoso Melo	5	5
28	TOTAL	400	400

1 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez de esta clase de contratos.- firma el Doctor Nilo Noguera
3 Delgado, con matricula número 5731, del Colegio de Abogados de
4 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
5 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
6 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el
7 Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la
8 misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

9
10 

11 ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO

12 CC. 150012519-8

13
14 

15
16 NANCY PATRICIA REINOSO MELO

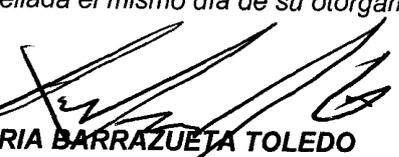
17 CC. 210021338-4



22 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

23 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

24 DEL CANTÓN LAGO AGRIO
25 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
26 COPIA, certificada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.- Doy-
27 fe.-

28 
29 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
30 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA
31 PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO





Martínez & Reinoso

Constructora Cía. Ltda.

RUC: 2191720108001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "MARTÍNEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA."

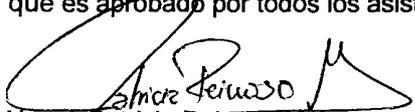
En el Cantón Putumayo, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Sucre s/n y Francisco de Orellana, Cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a las quince horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía "MARTÍNEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", asisten los señores socios: Adjine Marlene Reinoso Magno y Oderay Marieta Añazco Magno, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

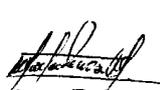
1.- Autorizar a la señora: Oderay Marieta Añazco Magno, a fin de que ceda 5 participaciones de las doscientas que mantiene en el capital social de la compañía, a favor de la señorita Nancy Patricia Reinoso Melo.

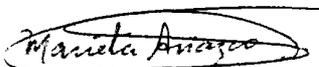
Preside la sesión la señorita Nancy Patricia Reinoso Melo, Presidenta de la compañía, y como secretaria actúa la señora Adjine Marlene Reinoso Magno en su calidad de Gerente General de la misma.

Se pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, esto es autorizar a la señora: Oderay Marieta Añazco Magno, a fin de que ceda 5 participaciones de las doscientas que mantiene en el capital social de la compañía, a favor de la señorita Nancy Patricia Reinoso Melo. Lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Nancy Patricia Reinoso Melo
PRESIDENTE


Adjine Marlene Reinoso Magno
SECRETARIO


Oderay Marieta Añazco Magno
SOCIA

CIUDADANIA 150012519-B

ANAZCO MAGNO ODERAY MARIETA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
11 JUNIO 1960
005-1 0004 06390 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



Marieta Anazco

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
JORGE ANAZCO
JUDITH MAGNO
QUITO
14/06/2014

E334412244

LIC. CONTAB

14/05/2008



0096284



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0003
NUMERO

1500125198
CEDULA



ANAZCO MAGNO ODERAY MARIETA

SUCUMBIOS

LAGO AGRO

PROVINCIA

CANTON

NUEVA LOJA

NUEVA LOJA

PARROQUIA

ZONA

Marieta Anazco
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Anazco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA N.º 210021338-4

APellidos y Nombres: REINOSO HECTOR WARRMBA JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MELO MARÍA ELISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRO 2011-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Viva
 APLICACIÓN: BALANCIÓN DE N

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMATICO

22588222

REINOSO HECTOR WARRMBA JUAN

MELO MARÍA ELISA

LAGO AGRO 2011-08-08

2021-08-08

JOSE M. BARRAZO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

311-0037 NÚMERO
 2100213384 CÉDULA

REINOSO MELO NANCY PATRICIA

SUCUMBOS LAGO AGRO
 PROVINCIA NUEVA LOJA CANTÓN
 PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA

DEPENDENCIA (S) DE LA JUNTA

lino

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO

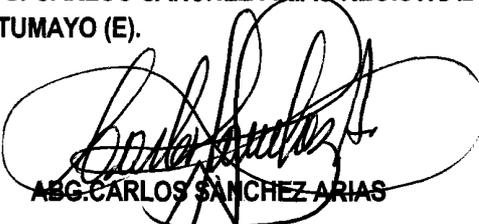
SUCUMBIOS - ECUADOR

No.002

INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

REFERENCIA : CESIÓN DE PARTICIPACIONES ORDEN GENERAL No.2
LUGAR Y FECHA : PUERTO EL CARMEN 17 DE OCTUBRE DEL 2011
CESIÓN PARTICIPACIONES : LA No.2 DEL AÑO 2011
OTORGANTE : ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO
A FAVOR DE : NANCY PATRICIA REINOSO MELO

EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS CERTIFICO QUE: El día lunes 17 de octubre del 2011, se presenta en esta Oficina Registral a mi cargo, la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que ha sido conferida con fecha 10 de octubre del 2011; ante la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio, a cargo del **Dr. José María Barrazueta Toledo**. Instrumento Público que fue **OTORGADO POR: ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO** con CC. No.150012519-8, en calidad de Cedente. **A FAVOR DE: NANCY PATRICIA REINOSO MELO** con CC. No.210021338-4, como Cesionaria. **ANTECEDENTES:** La Srta. **ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO** es socia de la **COMPAÑÍA MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.** y como tal tiene sus 200 Participaciones. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** La Srta. **ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO** soltera, por sus propios derechos, en calidad Cedente transfiere **Cinco Participaciones** a favor de la Cesionaria Sra. **NANCY PATRICIA REINOSO MELO**
PRECIO DE LA CESIÓN: Es de \$5,00 USD. (Cinco Dólares Americanos). **DOMICILIO DE LOS COMPARECIENTES:** Todos de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, Cedente y Cesionario, respectivamente. Por lo enunciado, el título escritural **QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO DE CESIONES DE PARTICIPACIONES DEL DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO** así: Lunes 17 de octubre del 2011. Repertorio No.108. Registro de Cesión de Participaciones Orden General No.2. La No.2 del 2011. Tomo I-2011. Hasta aquí, en lo que me compete. **ABG. CARLOS SÁNCHEZ ARIAS** REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO (E).


ABG. CARLOS SÁNCHEZ ARIAS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUTUMAYO





DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio el dos de marzo del año dos mil once, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria ya mencionada, el diez de octubre del año dos mil once; La cesión de (5) cinco participaciones de la señora **ODERAY MARIETA AÑAZCO MAGNO** a favor de la señora **NANCY PATRICIA REINOSO MELO**; que posee en la Compañía **MARTINEZ & REINOSO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.-** Nueva Loja, 17 de noviembre del 2011.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO

